

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

BOP-A-2026-1935

GEX 5264/2026, FERIA DE HORNACHUELOS DÍAS 16, 17, 18 Y 19 DE JULIO DE 2026, EN EL RECINTO FERIAL LAS ERILLAS DOCUMENTO: PUBLICACIÓN BOP RESOLUCIÓN AVOCACIÓN**ANUNCIO**

Con fecha 03 de junio de 2026, se ha dictado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, don Julián López Vázquez, Resolución número 981/2026, que transcrita dice así:

“RESOLUCIÓN

Desde la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Hornachuelos, se redactó memoria justificativa de la licitación mediante concurso de las barras y casetas a instalar durante la celebración de la Feria 2026, en la localidad, Gex 5264/2026,

Desde el área de contratación se redactaron los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares para la regulación de dicha licitación,

Visto que el órgano competente en el presente procedimiento resulta ser el Sr. Alcalde-Presidente, quien por resolución expresa la tiene delegada en favor de la Junta de Gobierno Local,

Visto que las sesiones de la Junta de Gobierno Local son semanales y, la preparación técnica de los trabajos de montaje y puesta en funcionamiento de las casetas y barras que se licitan, requiere de una mayor agilidad en cuanto al tiempo necesario de tramitación, requerimiento de documentación, adjudicación y tramitación de los enganches eléctricos,

En virtud de cuanto se ha expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, conviene sustraer la competencia en el presente procedimiento ya que así resulta necesario por cuestiones de índole técnica, agilidad temporal e interés general, garantizando que el expediente quede culminado con la antelación necesaria al inicio de la Feria de Hornachuelos 2026, con todas las garantías exigidas del servicio que se licita,

El mencionado texto Legal permite a los órganos superiores, avocar para si el conocimiento de un asunto cuando determinadas circunstancias lo hagan conveniente; y en los supuestos de delegación de competencias a órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado unicamente por el órgano delegante,

Por cuanto se ha expuesto,

Código Seguro de Verificación (CSV): 7357 FB26 4AD0 7242 2F7B **Fecha Firma:** 10-06-2026 07:57:51

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



7357FB264AD072422F7B

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar a la Junta de Gobierno la competencia para decidir en el expediente referenciado, asumiéndola esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución de Avocación de la competencia para resolver este procedimiento a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

TERCERO.- Publicar esta Resolución de Avocación para general conocimiento, aun cuando contra la misma no cabe recurso alguno.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Julián López Vázquez, en Hornachuelos; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Hornachuelos, 3 de junio de 2026.– El Alcalde, Julián López Vázquez; La Secretaria, Melania Segura Martínez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7357 FB26 4AD0 7242 2F7B **Fecha Firma:** 10-06-2026 07:57:51

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



7357FB264AD072422F7B